



Resolución Directoral

San Juan de Miraflores, 05 JUL. 2024



VISTO:

El **Expediente N° 24-012158-001**, que contiene el **Informe N° 003-2024-HMA-OL-UCP** emitido por la Unidad de Control Patrimonial, la **Nota Informativa N° 151-2024-OF.LOG-HMA** emitido por la Oficina de Logística y la **Nota Informativa N° 84-2024-OEA-HMA** emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración, respecto a la conformación de la **"Comisión para la baja y disposición final de bienes muebles del Hospital María Auxiliadora"**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Decreto Supremo N° 054-2018-PCM**, se aprueba los "Lineamientos de Organización del Estado";

Que, el numeral 21.1 del artículo 21° del mencionado dispositivo legal dispone que: "Las Comisiones son un tipo de órgano colegiado sin personería jurídica y se crean para cumplir con funciones de seguimiento, supervisión, fiscalización, propuesta o emisión de informes, que sirven de base para la toma de decisiones de otras entidades. Sus conclusiones carecen de efectos jurídicos frente a terceros. Las Comisiones, sean temporales o permanentes, no tienen unidades orgánicas";

Que, mediante **Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01**, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 060-2003-SA/DM**, se aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital María", el mismo que en su artículo 21° respecto a los objetivos funcionales de la Oficina de Logística se encuentra: e) establecer y mantener el control patrimonial de bienes muebles e inmuebles;

Que, mediante **Informe N° 003-2024-HMA-OL-UCP** la Unidad de Control Patrimonial remite a la Oficina de Logística la propuesta de la conformación de la **"Comisión para la baja y disposición final de bienes muebles del Hospital María Auxiliadora"**; la cual tiene como finalidad la identificación de todos los bienes muebles que estén bajo los supuestos del numeral 48° de la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, para la determinación de su baja;

Que, mediante **Nota Informativa N° 151-2024-OF.LOG-HMA** la Oficina de Logística remite a la Oficina Ejecutiva de Administración el Informe N° 003-2024-HMA-OL-UCP de la Unidad de Control Patrimonial el cual sustenta la conformación de la **"Comisión para la baja y disposición final de bienes muebles del Hospital María Auxiliadora"**. Asimismo, señala que la mencionada comisión se requiere que se conforme a fin de que pueda ayudar a las áreas usuarias analizar cada casuística y particularidad y de esta manera coadyuvar a los fines y objetivos del Hospital María Auxiliadora;

Que, mediante **Nota Informativa N° 84-2024-OEA-HMA** la Oficina Ejecutiva de Administración remite a la Dirección General la propuesta de conformación de la **"Comisión para la baja y**



disposición final de bienes muebles del Hospital María Auxiliadora", elaborado por la Unidad de Control Patrimonial, con la finalidad de que sea derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica para el proyecto de aprobación de la propuesta, a fin de poder contar con áreas libres de los bienes muebles que ya cumplieron su vida útil u ocupen espacios innecesarios en el Hospital María Auxiliadora;

Que, con el fin de asegurar el normal funcionamiento y cumplimiento de los objetivos propuestos se ha visto por conveniente conformar la **"Comisión para la baja y disposición final de bienes muebles del Hospital María Auxiliadora"**; por lo que esta Dirección General, considera pertinente emitir el acto resolutivo con dicho fin;

Con la facultades conferidas en el literal c) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital "María Auxiliadora", aprobado por Resolución Ministerial N° 860-2003-SA/DM;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina de Logística y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: CONFORMAR la **"Comisión para la baja y disposición final de bienes muebles del Hospital María Auxiliadora"**, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Nº	Cargo de la Unidad Orgánica	Cargo
1	Director General /Sub Director	Presidente
2	Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración	Miembro
3	Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Miembro
4	Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
5	Jefe/a de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Miembro
6	Jefe/a de la Oficina de Economía	Miembro
7	Jefe/a de la Oficina de Logística	Miembro
8	Jefe/a de la Unidad de Control Patrimonial	Miembro

ARTÍCULO 2º: Los integrantes de la Comisión precitada en el artículo precedente, deberán cumplir con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".

ARTÍCULO 3º: NOTIFICAR, la presente resolución a los integrantes de la **"Comisión para la baja y disposición final de bienes muebles del Hospital María Auxiliadora"**, señalados en el artículo primero.

ARTÍCULO 4º: DISPONER que la Unidad Funcional de Secretaría Administrativa de la Dirección General publique la presente resolución en el portal institucional.

REGISTRESE y COMUNIQUESE.

LEVJ/VMGF/joc

DISTRIBUCIÓN:

- () Dirección General
- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Oficina de Logística
- () Dpto. /Oficinas.
- () Interesados
- () Archivo.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA

MC. LUIS ENRIQUE VIZCARRA JARA
DIRECTOR GENERAL
CMP 022683 RNE 019438